

Comido de la Guardia Brava

año 1730

2

16

17

Libro de Acuerdos para

la Villa de Albuquerque

Escrito año 1730 =



2001
1000

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Dⁿ Fr^{co} Ferrn de la Sierra y de la Sierra Duque de Alba
 Marqués de Puebla y de Arroya, Conde de Sedesma, de
 Huelma, y de la Torre. Señor de la Villa de Morubrom, Langayros,
 Mijang, Pedro Bern^{do} S. Echevarra, Abadía de la Virgen, Villa
 y las Cuevas, Comendador de Guadalcázar en la S^{ra} de Sevilla
 y de Benafán en la de Mérida. C^o de la Unión de S. P. de los
 de S. O. General de nombre de Camarero de S. Juan. P^o

Hago saber a los Señores Comisarios, Jueces y Alcaides C^o de S. O.
 los Oficiales, y Hombr^{es} buenos de mi Villa de Albuquerq^e, que se
 hizo la provisión, y me acordó. Los Oficiales de mi Consejo
 para el año de S. M. de mil setecientos y treinta y siete, de que
 nombro los que me parecieron convenientes al servicio de Dios y
 al mío, y buen gobierno de esta Real. En cuya conformidad se
 resolvió nombrar, como por la presente nombro y confirmo en
 ella a las personas siguientes: Don Melchor Sordaniaris a D.
 Fr^{co} de Navas, y Salinas, y Baltasar Rodríguez Espinosa
 Don Sebastián de Diego Jimena, Molero, Alonso Rodríguez Cordero
 de Navabál, y Melchor González Mangano = Don Pedro González
 de Manuel Melero Escobedo = Secretarios de su Real C^o

à Domingo Suinto Guardáhuas = y por May. de Conaso, à los
que el Conaso. Los quales en virtud de este Despacho pondrán en
posición de sus oficios que para ejercerlos les doy mi poder cumplido
precisando al Suasmo. q se acostumbra, de su cumplimiento con
fidelidad con lo q por Vayan de ellos les toca y son obligados: y manda
los acepten, y sirvan, y q lo les guarden y depan guardar to
das las exacciones y prerrogativas, q les pertenecen, acudiendo
con los derechos salarios, y Emoluntos debidos, de manera, q
se les perjudique en cosa alguna. Todo lo qual guardado y cum
plido los años y los años para el Reino mi mío para m
Camara Dada en Madrid à veinte y tres dias del Mes de
Dize. de mil setecientos y veinte y nueve años

M. D. G. de Albuquerque

Por mandado de Su M. G.^a

Jn. M. de los Rios de San Rafael

Publicada en la R. de Albuquerque para el año de 1730

ACORDADO EN LA
 JUNTA DE AYUNTAMIENTO
 DE BADAJOZ
 A DOCE DE JUNIO DE
 1788

No
 en
 dia
 o
 me
 rta
 1788
 Se
 un
 m
 o &
 le
 2

Uesate maravedis...



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.



Veinte maravedís.

SELLO VARTO, VINTI-
TE MARAVENIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Acuerdo e Bombian de la Villa de Alburquerque
Aguardos para el año de 1730, día de la Merced de febre
de diez y siete de febrero de mil setecientos y
treinta y dos, de la qual se
tant a saber el fin de la
Cada

Salvador Chabaz de Palthazar Rodriguez Aguirre
Alcaide ordinario Diego de Amaya de Mena Cuyo
Veedores, todos Capitanes de la Ciudad de Badajoz en el
año de su de costumbre se acuerda que en adelante
a Hallar en cada una de las Cidades en cada una de las
oficinas de las Cidades de Badajoz y de Mérida en lo respectivo
a la cantidad de mil quinientos reales de los Reales
del Rey de Castilla y de León en el repartimiento de los para que
se requiera en los Compuendas de las Cidades de Badajoz
año y a cumplir de dar satisfaccion en las Cidades en
fin de cada uno de los años y de los gastos de los de
esta cantidad son de mil quinientos y de setenta y seis
reales, y los de Marabedís de otros tantos a que se debe
aumentar el de los diez y siete de los de la Caxa de Am
ción de ser de suero de la Caxa de los de mil



2066-24

Y fuese el dho. Impoita de quatrocientos reales
 en lo q. haia dho. termino q. fuese una sola canti-
 dad. Impoita de diez mill. Redonray de i. R. d.
 q. adomaraled. r., adomaraled. la q. es legarille en
 Caradho, en cada uno de los dho. acordauya a cada
 un su m. d. q. nombrauan q. nombran d. en cada uno
 q. legarillores, Alvaro Jimen. Carrasol. Jo. Martin Man-
 gas. Jo. D. de i. deo. del Mariano. Gregorio Sanchez
 J. Aldera. de i. deo. de cada dho. q. para q. adomaraled.
 Ataxer de lo que se q. lo q. se p. d. a la de i. deo. q. en cada
 dho. q. se hallan. q. d. de i. deo. q. se p. d. de
 q. en cada uno de los dho. de la Chancilleria de Granada
 de dho. q. de i. deo. del Mariano. q. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d. de i. deo. de i. deo. de i. deo. de

En witness whereof I have signed this present in the city of Badajoz, the 15th day of the month of September, in the year 1784.

Alvaro Jimen Carrasol
 Jo. Martin Mangas
 Gregorio Sanchez
 J. Aldera de i. deo.
 Ataxer de lo que se
 de i. deo. del Mariano
 q. de i. deo. de
 q. de i. deo. de lo q. d.
 q. de i. deo. de lo q. d.
 q. de i. deo. de lo q. d.

Domingo de Torres
 Guardabranco





Uelate me...

SEÑOR VALTO, VIENTI
TI MARAVETIS, AÑO
DE 1785

En la Villa de Alburquerque a los días de el mes de Enero
de demilleroz de quince, Lo 3^o de la Juntadamentada,
à saber D. Juan de Salinas de Chaboz, D. D. Salinas de
duques Aparicio Maldonado, Diego de Almaya
Molano, Alonso Rodriguez Crespo Vera y Gonzalez, Mariano
Redondo, D. Manuel Molano Procurador Sindical
y todos oficiales Capitulares de esta Villa, D. Juan de...
Como Lugar de Encomienda de las caracas de la ciudad de...
D. Juan de Salinas de Chaboz, Alcalde de primer voto y
de Juro de Condonales, si dexer y ser de uno es año
Lugar de Encomienda de Encomienda, a saber elección de nombrar
D. de personas Capitulares y de apremios jueces de
el remedio de la villa por el de... la dicha elección y
propuesta a la... el... D. Juan de...
de personas de... Encomienda...
Letras a los... el... y nombrar...
por... de... de... de...
no 3^o de Julio de... de...

La Hazienda Charesis Merced en la forma
de Placeres de 1512

El Ato 3^{er} Juan de Salinas y Chaves Alcalde
ordenado de primer voto de su nombramiento
Alcalde de Placeres de Salinas y Albarado, la D^{na} D^{na} Bernabé Velasco

El Ato 3^{er} Baltasar Rodríguez Argüeso Alcalde ordina-
rio de leg^o, que nombra en nombre de Alcalde de Placeres
de la D^{na}, Baltasar Domínguez de Figueroa

El Ato 3^{er} Diego de Almaya Molano Presid^o de Primer
Voto nombra en nombre de la D^{na}, a Juan de Manzanedo
y Domínguez de Mercurio

El Ato 3^{er} Alonso Rodríguez Cepo de Segura de
leg^o nombra en nombre de la D^{na}, a Juan de Sánchez
León, La Ledra Cruz Plano

El Ato 3^{er}, en su cargo real llamado de la D^{na}, de su voto
nombra en nombre de la D^{na}, a Bartolomé Benítez
de la Cruz heredero

El Ato 3^{er}, Manuel Molano Procurador de Indias,
que nombra en nombre de Procuradores de la D^{na},
Peregrino de la Cruz el Mayor Endiaza y Fernando
Domínguez de Aranda

Los Atos 3^{er}, Alcalde de Exidores y Procurador
de Conformidad y nombra en nombre de la D^{na},
Procurador a Domingo Benítez Guardalajara



SEPTIEMBRE, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Yo el Sr. Sanchez Lordofberati ^{en mi ofi^o de esta}
Yo el Mayor domo de Consejo a Miguel Gonzalez el Mayor
^{que es el ofi^o de Salinas de Chelera}
olina, a dho. Sr. Alcalde de la C. de Arroyo y Procura
dor el mismo Miguel Gonzalez, el Marqués Sanchez,
Garzaray

Yo el Sr. Los dho. nombrados Don Pedro de Córdoba y
Leonora de Araya y Benemérita para obtener de V. Ex. los
dho. Cargos de Ofi^os para su dho. nombrados en el dho.
proximo de V. Ex. de mi dho. ofi^o de V. Ex. de
Duplicar a dho. C. de la dho. de de la dho. de la
firmar entre los nombrados los ofi^os de V. Ex. de la dho.
de V. Ex. de la dho. de la dho. de la dho. de la dho. de la
de V. Ex. de la dho. de la dho. de la dho. de la dho. de la
de V. Ex. de la dho. de la dho. de la dho. de la dho. de la
de V. Ex. de la dho. de la dho. de la dho. de la dho. de la

Francisco de Galindas
y Charles
Manuel Molano
Martín Rodríguez
Antonio de...
Antonio de...
Antonio de...

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

1877

REPUBLICA DE ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
Buenos Aires





Veinte maravedís

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

18130000000000

18130000000000
18130000000000
18130000000000
18130000000000
18130000000000





Rejate maravedís

SALDO CUARTO, VENTIN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

1800

THE GREAT BRITAIN
AND IRELAND
POST OFFICE
GENERAL DELIVERY
NO. 1000



Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.



TO
de



Manuscrito de los años de 1801 a 1834